

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural |  |                                |                         |
|---|--|--------------------------------|-------------------------|
| Sector o subsector  | Limitaciones al acceso a los mercados  | Limitaciones al trato nacional | Compromisos adicionales |
| <b>I. COMPROMISOS HORIZONTALES</b>  |  |                                |                         |
| TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA.   | <p>i. Pagos y transferencias</p> <p>1), 2), 3) y 4). No consolidado respecto de las medidas adoptadas o que se adopten por el Banco Central de Chile de conformidad con su Ley Orgánica Constitucional (Ley 18.840) u otras normas legales para velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos otorgándosele como atribuciones para estos efectos, la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en circulación, la ejecución de las operaciones de crédito y cambios internacionales, como, asimismo, el dictar normas en materia monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales. Son Parte de estas medidas, entre otras, el establecimiento de requisitos que restrinjan o limiten los pagos corrientes y transferencias (movimientos de capital) desde o hacia Chile, así como las operaciones que tienen relación con ellas, como por ejemplo, establecer que los depósitos, inversiones o créditos que provengan o se destinen al exterior queden sometidos a la obligación de mantener un encaje.</p> <p>ii. Decreto Ley 600</p> <p>El Decreto Ley 600 (1974), Estatuto de la Inversión Extranjera, es un régimen voluntario y especial de inversión.</p> <p>Como alternativa al régimen ordinario de ingreso de capitales en Chile, los potenciales inversionistas pueden solicitar al Comité de Inversiones Extranjeras sujetarse al régimen contenido en el Decreto Ley 600.</p> <p>Las obligaciones y compromisos contenidos en el capítulo de servicios y en el presente Anexo no se aplican al Decreto Ley 600, Estatuto de la Inversión Extranjera, a la Ley 18 657, Ley de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, a la continuación o pronta renovación de tales leyes, a las modificaciones de las mismas ni a ningún régimen especial y/o voluntario de inversión que pueda ser adoptado en el futuro por Chile.</p> <p>Para mayor certeza, se entenderá que el Comité de Inversiones Extranjeras de Chile tiene el derecho de</p> |                                |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural | Limitaciones al acceso a los mercados  | Limitaciones al trato nacional | Compromisos adicionales |
|---|--|--------------------------------|-------------------------|
| Sector o subsector  | <p>rechazar las solicitudes de inversión a través del Decreto Ley 600 y de la Ley 18 657. Además, el Comité de Inversiones Extranjeras de Chile tiene el derecho de regular los términos y condiciones a los cuales quedará sujeta la inversión extranjera realizada conforme al mencionado Decreto Ley 600 y a la Ley 18 657.</p> <p>iii. Etnias originarias</p> <p>Nada de lo establecido en esta lista podrá interpretarse de modo que limite el derecho de adoptar medidas que establezcan derechos o preferencias para las etnias originarias.</p> <p>iv. Presencia Comercial (modo 3))</p> <p>Esta lista aplica solamente para los siguientes tipos de presencia comercial para inversionistas extranjeros: sociedades anónimas abiertas y cerradas, sociedades de responsabilidad limitada, y agencias de sociedades extranjeras (subsidiarias).</p> <p>La adquisición de bienes raíces así como la realización de otros actos jurídicos en zonas fronterizas, deberán cumplir las normas legales pertinentes, que no se consolidan para los efectos de la presente lista. Se define como zona fronteriza las tierras situadas hasta una distancia de 10 km. medidos desde la frontera y hasta 5 km de la costa y provincia de Arica.</p> <p>v. Movimiento de personas naturales (modo 4))</p> <p>No consolidado, excepto para transferencias de personas naturales dentro de una empresa extranjera establecida en Chile, de conformidad con lo señalado bajo presencia comercial, de personal superior y especializado que haya estado al servicio de esas organizaciones al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de entrada desempeñando el mismo tipo de actividades en la casa matriz de su país de origen. En todo caso, las personas naturales extranjeras podrán representar hasta un máximo de 15 por ciento del total del personal empleado en Chile, cuando el empleador emplea a más de 25 personas.</p> <p>Se entiende por personal superior, a aquellos ejecutivos sujetos a la supervisión directa del consejo de administración (Directorio) de la empresa establecida en Chile y que, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• dirigen la organización o un departamento o subdivisión de la organización;</li> <li>• supervisan y controlan el trabajo de personal, sea supervisor, técnico o administrativo;</li> <li>• están facultados personalmente para contratar y despedir empleados, recomendar la contratación, el</li> </ul> |                                |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos**  
**Parte II: Lista de Chile**

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural**

| Sector o subsector | Limitaciones al acceso a los mercados  | Limitaciones al trato nacional | Compromisos adicionales |
|--------------------|--|--------------------------------|-------------------------|
|                    | <p>despido u otras medidas relativas al personal.</p> <p>Por personal especializado, se entienden aquellas personas de alta calificación que sean indispensables para la prestación del servicio en razón de sus conocimientos profesionales o porque:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• poseen títulos de aptitud para determinado tipo de trabajo o actividad que requiera conocimientos técnicos específicos;</li> <li>• disponen de conocimientos esenciales para la prestación del servicio, el equipo de investigación, las técnicas o la gestión de la organización; y</li> <li>• este personal especializado no se encuentra disponible en Chile.</li> </ul> <p>La categoría de personal superior y especializado no incluye a los miembros del consejo de administración (Directorio) de una sociedad establecida en Chile.</p> <p>Para todos los efectos legales, el personal superior y especializado deberá establecer su domicilio o residencia en Chile. La entrada de los proveedores de servicios es de carácter temporal con una duración de dos años prorrogables por dos más. El personal que ingresa al territorio en estas condiciones estará sujeto a las disposiciones vigentes en la legislación laboral y de seguridad social.</p> <p>La presencia temporal de personas naturales incluye también las siguientes categorías:</p> <p>a) Una persona natural que busca entrar a Chile, con el objeto de participar en reuniones de negocios, realizar estudios de mercado o de inversión, generar contactos, o participar en negociaciones relativas al suministro de futuros servicios, incluyendo el establecimiento de una empresa o compañía en el territorio de Chile. La entrada temporal será permitida siempre y cuando el visitante de negocios: a) no perciba remuneración en Chile; b) no realice ventas directas al público; c) no suministre personalmente un servicio.</p> <p>b) Las personas que trabajen en una persona jurídica en un cargo superior, conforme a lo definido más arriba, y tengan a su cargo el establecimiento en Chile de la presencia comercial de un proveedor de servicios de China, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los representantes no se ocupen directamente de realizar ventas o suministrar servicios; y</li> <li>- el proveedor de servicios tenga su establecimiento principal en el territorio de China y no tenga ningún otro representante, oficina, sucursal ni filial en China.</li> </ul> |                                |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos**  
**Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo | (2) Consumo en el extranjero          | (3) Presencia comercial        | (4) Presencia de persona natural |
|---|---------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Sector o subsector                                  | Limitaciones al acceso a los mercados | Limitaciones al trato nacional | Compromisos adicionales          |
|   |                                       |                                |                                  |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos**  
**Parte II: Lista de Chile**

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural**

| Sector o subsector   | Limitaciones al acceso a los mercados   | Limitaciones al trato nacional   | Compromisos adicionales |
|--|---|--|-------------------------|
| <b>II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS</b>   |   |  |                         |
| <b>I. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b><br><br>a. <u>Servicios profesionales</u>  | Sin perjuicio de lo establecido en la Sección I (Compromisos Horizontales), los proveedores de servicios profesionales que se incluyen en la presente lista podrán estar sujetos a una evaluación por parte de las autoridades responsables en la que deberán acreditar que cumplen con los requisitos que aseguren desempeñarse en forma competente en el sector.  |  |                         |
| Servicios legales internacionales <sup>1</sup><br><br>i. Servicios de asesorías en materias de derecho internacional y derecho extranjero. (Parte del CCP 86190) | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.   | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.  |                         |
| ii. Servicios de arbitraje y mediación/conciliación (86602)  | (1) Ninguna, excepto aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales nacionales o de conocimiento por árbitros de derecho.<br><br>(2) Ninguna, excepto aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales nacionales o de conocimiento por árbitros de derecho.<br><br>(3) Ninguna | (1) Ninguna, excepto aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales nacionales o de conocimiento por árbitros de derecho.<br><br>(2) Ninguna, excepto aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales nacionales o de conocimiento por árbitros de derecho. |                         |

<sup>1</sup> Se refiere única y exclusivamente a materias relativas a derecho internacional y a derecho extranjero. Si la realización de la asesoría implicara la comparecencia ante Tribunales de Justicia u Órganos Administrativos chilenos, la misma deberá ser efectuada por parte de un abogado habilitado en el país para el ejercicio de la profesión y que cumpla con el requisito de ser nacional. El mismo requisito debe ser cumplido para el caso que se requiera presentar algún escrito o realizar algún trámite formal ante dichos Tribunales u Órganos Administrativos. La prestación de la asesoría no da derecho a utilizar el título de Abogado y por lo tanto no incluye los servicios de representación o patrocinio en gestiones contenciosas o no contenciosas.

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

| <b>Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural</b>  | <b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>   | <b>Limitaciones al trato nacional</b>   | <b>Compromisos adicionales</b>  |
|---|--|---|---|
| <b>Sector o subsector</b><br><br>b. Servicios de Contabilidad, auditoría y teneduría de libros <sup>2</sup> :<br>i. Auditoría Financiera (86211)<br><br>ii. Revisión de cuentas (86212)   | (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.<br><br>(1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.<br>(1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales. | (3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.<br><br>(1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.<br>(1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales. |   |
|   | (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.<br><br>(1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.<br>(1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.                             | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.   | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales. |
| c. Servicios de Arquitectura<br>i. Servicios de asesoramiento y prediseño arquitectónicos (86711)<br>ii. Servicios de diseño arquitectónico (86712)<br><br>d. Servicios de ingeniería:<br>i. Servicios de asesores y consultores en | (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.<br><br>(1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.  | (3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.<br><br>(1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.  |   |
|   | (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.<br><br>(1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.   |   |

<sup>2</sup> La presentación de estados financieros debe estar respaldada por un profesional habilitado en el país.

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos**  
**Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo  | (2) Consumo en el extranjero  | (3) Presencia comercial   | (4) Presencia de persona natural | Compromisos adicionales |
|--|---|---|----------------------------------|-------------------------|
| Sector o subsector   | Limitaciones al acceso a los mercados   | Limitaciones al trato nacional  |                                  |                         |
| ingeniería<br>(86721)<br><br>ii. Servicios de diseño de ingeniería para procesos industriales y producción (parte del CCP 86725) | (2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales<br>(1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales | (2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales<br>(1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales |                                  |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural**

| Sector o subsector  | Limitaciones al acceso a los mercados  | Limitaciones al trato nacional  | Compromisos adicionales |
|---|--|---|-------------------------|
| iii. Servicios de diseño de ingeniería relacionados con obras sanitarias (CCP 86726)  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales               | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales  |                         |
| e. Servicios de Ingeniería Integrados:<br><br>Servicios integrados de ingeniería, en servicios relacionados con la energía (86733)  | (1) Sin consolidar<br>(2) Ninguna<br>(3) Sin consolidar<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales | (1), (2) y (3) Sin consolidar para efectos de estudios antropológicos, arqueológicos, paleontológicos, investigaciones o cualquier otra actividad, incluida la zona marítima de las 200 millas de jurisdicción nacional y estudios en zonas fronterizas.<br><br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales, en cuyo caso, aplican las restricciones señaladas para los Modos 1, 2 y 3. |                         |
| 2. SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS.  |  |   |                         |
| b. Servicios de implementación de software:   |  |   |                         |
| c. Servicios de consultores en instalación de equipos de informática CCP 841  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales               | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales  |                         |
| d. Servicios de aplicación de programas de informática CCP 842<br><br>e. Servicios de procesamiento de datos CCP 843 (para propósito de la sección entera se excluyen los servicios de procesamiento) |  |   |                         |



**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

| <b>Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo</b>  | <b>(2) Consumo en el extranjero</b>          | <b>(3) Presencia comercial</b>        | <b>(4) Presencia de persona natural</b> |
|---|--|---------------------------------------|---|
| <b>Sector o subsector</b>   | <b>Limitaciones al acceso a los mercados</b> | <b>Limitaciones al trato nacional</b> | <b>Compromisos adicionales</b>          |
| de datos para servicios financieros)<br><br>f. Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficinas, ordenadores incluidos CCP 845 |  |                                       |   |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural   | Limitaciones al acceso a los mercados   | Limitaciones al trato nacional   | Compromisos adicionales |
|---|---|--|-------------------------|
| <p><b>Sector o subsector</b></p> <p>3. SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO</p> <p>a. Servicios de investigación y desarrollo en ciencias naturales.<br/>(parte del CCP 851)<br/>(parte del CCP 853)<br/>(parte del CCP 86751)</p> | <p>(1) y (3) Ninguna, excepto:</p> <p>La Dirección de Fronteras y Límites del Estado podrá disponer que a la expedición se incorporen uno o más representantes de las actividades chilenas pertinentes, a fin de participar y conocer los estudios y sus alcances.</p> <p>La Dirección de Fronteras y Límites podrá autorizar o rechazar exploraciones geográficas o cualquier tipo de exploración planeada por personas jurídicas o naturales extranjeras.</p> | <p>(1) y (3) Ninguna, excepto:</p> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras que deseen efectuar investigaciones en la zona marítima de las 200 millas bajo jurisdicción nacional, deberán obtener una autorización del Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile, en los términos del respectivo reglamento. Para este propósito es necesario ingresar una solicitud con al menos seis meses de antelación de la fecha probable del inicio de la investigación.</p> <p>La Dirección de Fronteras y Límites del Estado podrá autorizar o rechazar las exploraciones geográficas de cualquier tipo que proyecten ejecutar personas jurídicas o naturales extranjeras en el país.</p> |                         |
|   | <p>2) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>   | <p>(2) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>  |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural**

| Sector o subsector  | Limitaciones al acceso a los mercados   | Limitaciones al trato nacional  | Compromisos adicionales |
|---|---|---|-------------------------|
| <p><b>4. SERVICIOS INMOBILIARIOS</b></p> <p>a. Servicios Inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (821)</p> <p>b. Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (822)</p> | <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p> <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p> | <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p> <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p> |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural   | Limitaciones al acceso a los mercados  | Limitaciones al trato nacional   | Compromisos adicionales |
|---|--|--|-------------------------|
| <b>Sector o subsector</b><br><br>5. OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS<br><br>a. Servicios de publicidad (CCP 871), excepto otros servicios de publicidad (CCP 8719)<br><br>b. Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de la opinión pública (CCP 864)<br><br>c. Servicios de empaque (CCP 876) | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales<br><br>(1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales<br><br>(1) Sin consolidar*<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales<br><br>(1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales<br><br>(1) Sin consolidar*<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales |                         |
| <b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN</b><br><br>Consultoría en gestión general. (86501)   | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales   | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales   |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos**  
**Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural | Limitaciones al acceso a los mercados   | Limitaciones al trato nacional  | Compromisos adicionales |
|---|---|---|-------------------------|
| Servicios de consultorías en gestión financiera.<br>(86502)   | (1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales. | (1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales. |                         |
| Servicios de consultoría en comercialización.<br>(86503)  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales                | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales                |                         |
| Servicios de consultorías en gestión de la producción.<br>(86505)   | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales                | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales                |                         |
| Servicios de consultorías en gestión de recursos humanos.<br>(86504)  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales                | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales                |                         |
| Servicios de consultorías en relaciones públicas.<br>(86506)  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales                | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales                |                         |
| b. Servicios incidentales a la minería (CCP 883)  | (1) Ninguna   | (1) Ninguna   |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

| Sector o subsector  | Limitaciones al acceso a los mercados  | Limitaciones al trato nacional   | Compromisos adicionales |
|---|--|--|-------------------------|
|   | (2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales                | (2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales                |                         |
| <b>7. SERVICIOS SECUNDARIOS A LA MANUFACTURA</b>  |  |  |                         |
| a. Servicios secundarios para la manufactura de productos metálicos, maquinaria y equipo (CCP 885)<br>Excepto Manufactura de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p., a comisión o por contrato (CCP 8855) y Manufactura de instrumentos médicos, ópticos y de precisión, y de relojes a comisión o por contrato (CCP 8857) | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales |                         |
| b. Manufactura de productos textiles, prendas de vestir y productos de cuero, a comisión o por contrato (CCP 8842)  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales |                         |
| c. Manufactura de otros productos minerales no metálicos, a comisión o por contrato (CCP 8848)  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales |                         |
| <b>8. SERVICIOS DE LEASING (SIN OPERADOR)</b>   |  |  |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

**Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural**

| Sector o subsector   | Limitaciones al acceso a los mercados  | Limitaciones al trato nacional  | Compromisos adicionales |
|--|--|---|-------------------------|
| a. Servicios de arrendamiento de aeronaves (sin operador)<br>(83104)                           | (1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales | (1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales  |                         |
| b. Servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo agropecuario (sin operador)<br>(83106)    | (1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales | ((1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales |                         |
| c. Servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción (sin operador)<br>(83107) | (1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales | (1) Sin consolidar<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales  |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos**  
**Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural   | Limitaciones al acceso a los mercados   | Limitaciones al trato nacional | Compromisos adicionales |
|---|---|--------------------------------|-------------------------|
| <p><b>Sector o subsector</b></p> <p>9. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</p> <p>Servicios de Telecomunicaciones.</p> <p>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BÁSICAS.</p> <p>Los servicios de telecomunicaciones consisten en el transporte de señales electromagnéticas (sonido, datos, imagen y cualquier combinación de éstas) independientemente del tipo de tecnología empleada.</p> <p>Esta definición no cubre la actividad económica consistente en la prestación de un servicio cuyo contenido requiere la utilización de servicios de telecomunicaciones para su transporte. La prestación de un servicio cuyo contenido es transportado vía servicios de telecomunicaciones, esta sujeto a los términos y condiciones establecidos en la lista de compromisos específicos suscritos por Chile en ese sector, subsector o actividad.</p> | <p>En el caso de los servicios privados cuyo objeto es satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones de determinadas empresas, entidades o personas previamente convenidas con éstas, su prestación no da acceso a tráfico desde o hacia los usuarios de las redes públicas de telecomunicaciones.</p> |                                |                         |



**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos**  
**Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural   | Limitaciones al acceso a los mercados | Limitaciones al trato nacional | Compromisos adicionales |
|---|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| <p>Sector o subsector</p> <p>La lista de compromisos de Chile excluye los servicios de telecomunicaciones básicas, las transmisiones unidireccionales por satélite de los servicios de televisión directa al hogar, los servicios de radiodifusión directa de televisión y los servicios digitales de audio. Asimismo, se excluyen los servicios de radiodifusión de libre recepción.</p> |                                       |                                |                         |
| <p>Incluye sólo servicios de telecomunicaciones básicas de larga distancia nacional e internacional:</p>  |                                       |                                |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural  | Limitaciones al acceso a los mercados   | Limitaciones al trato nacional  | Compromisos adicionales |
|--|---|---|-------------------------|
| <p><b>Sector o subsector</b></p> <p>a) Servicios de teléfonos (CCP 7521)</p> <p>b) Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes (CCP 7523**)</p> <p>c) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (CCP 7523**)</p> <p>d) Servicios de télex (CCP 7523**)</p> <p>e) Servicios de telegrafo (CCP 7522)</p> <p>f) Servicios de facsímil (CCP 7521** + 7529**)</p> <p>g) Servicios de circuitos privados arrendados (CCP 7522** + 7523**)</p> <p>Otros:<br/>Servicios por satélites y enlaces/capacidad de satélites nacionales e internacionales.<br/>Servicios móviles/celulares: servicios de comunicación personales, servicios de radio búsqueda, servicios móviles de transmisión de datos.</p> | <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna, excepto:<br/>Sujeto a una concesión, una licencia o un permiso otorgado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.<br/>El proveedor que suministra el servicio telefónico de larga distancia (nacional e internacional) debe estar constituido como sociedad anónima abierta.</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p> | <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p> |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural  | Limitaciones al acceso a los mercados   | Limitaciones al trato nacional  | Compromisos adicionales |
|--|---|---|-------------------------|
| <b>SERVICIOS DE VALOR AGREGADO</b><br>Extracción de información en línea<br>Correo electrónico<br>Facsímil<br>Procesamiento de datos<br>Correo de voz<br>Intercambio electrónico de datos (IED)<br>Conversión de códigos y protocolos. n. a. | (1) Ninguna<br>Conicionado a un convenio de corresponsalia con un concesionario de servicios internacionales.<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Conicionado a la obtención de un permiso. Contrato con concesionario de servicio público. Autorización de servicio complementario de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. | (1) Ninguna<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.          |                         |
| Circuitos Privados Arrendados<br>Servicio telefónico de voz<br>Transmisión de datos<br>Correo electrónico  | (1) Sin consolidar *<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Conicionado a la concesión de servicio limitado.<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.  | (1) Sin consolidar *<br>(2) Sin consolidar<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. |                         |
| <b>10. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b><br>a. Hoteles y Restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas) (CCP 641) (CCP 642) (CCP 643)<br>b. Servicios de agencias de viajes y                | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales<br>(1) Ninguna       |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

| <b>Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural</b> |   | <b>Compromisos adicionales</b>  |  |
|--|---|---|--|
| <b>Sector o subsector</b>  | <b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>  | <b>Limitaciones al trato nacional</b>   |  |
| organización de viajes en grupo (CCP 74710)  | (2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales                         | (2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales                         |  |
| c. Servicios de guías de turismo (74720)   | (1) Sin consolidar *<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales | (1) Sin consolidar *<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales |  |
| <b>11. SERVICIOS DE DISTRIBUCION</b>   |   |   |  |
| a. Servicios comerciales al por mayor (CCP 622)<br>(CCP 6111)<br>(CCP 6113)<br>(CCP 6121)  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales          | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales          |  |
| b. Servicios comerciales al por menor (CCP 632)  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales          | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales          |  |
| <b>12. SERVICIOS EDUCACIONALES (92):</b>   |   |   |  |
| a. Servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria (9231)  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales          | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales          |  |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos**  
**Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural | Limitaciones al acceso a los mercados  | Limitaciones al trato nacional   | Compromisos adicionales |
|---|--|--|-------------------------|
| Sector o subsector<br>b. Servicios de enseñanza para adultos n.c.p.. (924)  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales   | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales |                         |
| 13. SERVICIOS DEPORTIVOS  |  |  |                         |
| a. Servicios deportivos y otros de Esparcimiento (CCP 9641)   | (1), (2), (3) Ninguna, excepto que tipos específicos de personas jurídicas pueden ser requeridos para las organizaciones deportivas que desarrollan actividades profesionales. Asimismo, aplicando el principio de Trato Nacional: i) no se podrá participar con más de un equipo en la misma categoría de una competición deportiva, ii) se podrán establecer normas para evitar la concentración de la propiedad de las sociedades deportivas, iii) podrá ser requerido un capital mínimo para operar.<br><br>(4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales |                         |
| 14. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIOAMBIENTE (CCP 940)   | (1), (3) No consolidado, excepto que los criterios del artículo 3 acceso a los mercados se aplicarán sobre la base del trato nacional.<br>(2) Ninguna<br>(4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales |                         |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

| <b>Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de persona natural</b> | <b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>  | <b>Limitaciones al trato nacional</b>   | <b>Compromisos adicionales</b> |
|--|---|---|--------------------------------|
| 15. SERVICIO DE TRANSPORTE.<br>SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE AÉREO.   |   |   |                                |
| a. Venta y comercialización de los servicios de transporte aéreo   | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales          | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales          |                                |
| b. Mantenimiento y reparación de aeronaves (CCP 8868)  | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales          | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales          |                                |
| c. Servicios de sistemas de reserva informatizados (CRS)   | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales          | (1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales          |                                |
| d. Servicios Terrestres  | (1) Sin consolidar *<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales | (1) Sin consolidar *<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales |                                |
| e. Operación de Aeropuertos.   | (1) Sin consolidar *<br>(2) Ninguna<br>(3) Sin consolidar<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos       | (1) Sin consolidar *<br>(2) Ninguna<br>(3) Ninguna<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos              |                                |

**Anexo II: Lista de Compromisos Específicos  
Parte II: Lista de Chile**

| Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo | (2) Consumo en el extranjero  | (3) Presencia comercial   | (4) Presencia de persona natural |
|---|---|---|----------------------------------|
| Sector o subsector                                  | Limitaciones al acceso a los mercados   | Limitaciones al trato nacional  | Compromisos adicionales          |
| f. Servicios Aéreos Especializados.                 | horizontales<br>(1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Sin consolidar<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales | compromisos horizontales<br>(1) Ninguna<br>(2) Ninguna<br>(3) Sin consolidar<br>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales |                                  |